

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 491

## Acusación de Martínez contra San Martín

*En una hoja blanca: “El lectoral de Oaxaca trata de indemnizarse de la acusación de infidente.”*

Excelentísimo señor.— El bachiller don José Martínez cura por su majestad de Santa María Chilapa de este obispado de Oaxaca en la mejor forma, que más haya lugar, y a mi derecho convenga ante vuestra excelencia parezco, y digo: que desde el mes de abril de el año pasado, en que fui arrestado, o puesto en prisión en la cabecera de Tamazulapa por el delito de insurrección, que falsamente me imputaron, fueron también allí a el mismo tiempo embargados todos los reales, y alhajas de valor, que llevaba yo en un baúl; después en el consecutivo mes de mayo se repitió este embargo sobre los reales inclusive los de cofradías, alhajas de plata, y otras varias de valor, que tenía yo en las casas de mi habitación en la cabecera de Chilapa; y en ambas ocasiones el ejecutor de estos embargos fue el lectoral don José de San Martín; la primera vez lo hizo ante toda la oficialidad, que llevaba Régules, cuando fue a Guaxuapa; y en la segunda ocasión, cuando vino de Guaxuapa dicho lectoral a Chilapa asociado de cuarenta, soldados suyos, fueron tan violentas, y tan infames las tropelías, con que acometió a mi casa, que como si fueran los más atrevidos salteadores, comenzaron todos ellos a robar, y saquear mi casa, como al real de un enemigo; y sin hacer caso alguno, o aprecio de esto el dicho lectoral, se fue esto derechamente a donde estaban los reales a echarse sobre ellos, como lo ejecutó estrellándose de allí cerca de un mil cuatrocientos pesos; y para darle algún colorido a esto; le dice a su ilustrísima, que en reales sólo halló cuatrocientos pesos (que se los había remitido a Régules) y en alhajitas, dos garrillas, cuatro platillos, y cinco cubiertos de plata,

un candelero, bracerito, y un salero; pero de las alhajitas de plata, y de otras varias de valor, nada de esto le participa sino que todo lo suprime, y calla de propósito con sobrada malicia.

Este caballero lectoral ha sido la causa de todos mis demás atrasos, y vejaciones hasta la presente; porque si él no hubiera procedido con tales atropellamientos, haciendo como dicen, carnicería de mis cosas hasta llegar a vender mis libros a mis propios feligreses, y otras indecencias a este tenor; si el dicho se hubiera portado con alguna moderación siquiera con la de un hombre de bien medianamente cristiano; si me hubiera confiscado mis bienes, como lo previenen las disposiciones, o leyes reales de su majestad; entonces ni hubiera hecho, ni consentido semejantes tropelías, sin detención alguna hubiera entregado todo lo dicho días ha a el juez privativo de la causa, y a su continuación se hubiera puesto todo ello en el depósito más seguro y etcétera; y así ahora no tendríamos más que hacer, sino el que vuestra excelencia mandase, que se me devolviese lo que es mío; pero no lo hizo así el dicho lectoral, sino únicamente lo que le dio la gana como llevo referido.

En el gobierno pasado es ciertísimo, y evidente, que el lectoral a su señoría ilustrísima nada le entregó de lo que había embargado, también lo es, que se negó a contestación de tres oficios, que se le libraron por el juez sustituto, para que diese cuentas y entregase lo que me había embargado; después que el dicho se avocó con el citado juez; de estas vistas resultó, que ni el juez lo compelió a que entregase lo confiscado como debía haberlo hecho, ni él entregó cosa alguna; y así siempre se quedó riendo, y haciendo burla de todos.

De aquí ha procedido, que en el día me hallo sin el fruto de tantos trabajos, pues carezco de aquellos productos, en que afianzaba yo algún lenitivo y socorro a mis graves indigencias, y careciendo yo muchas veces aún de medio real no sólo en mi prisión, sino

aun fuera de ella, y por consiguiente de aquellos alimentos proporcionados a el carácter de mi persona, y condición; y aún de la ropa de uso es tanta la escasez, cuanto necesariamente se sigue de haber traído una sola muda de ropa sin haberme entregado, ni permitidoséme traer aquella necesaria para el uso de mi persona; estando yo por lo dicho atendido únicamente a el miserable de mi hermano, a que lo supla, y lo laste todo, no teniendo éste más renta, que la misa.

Por todo lo cual, excelentísimo señor, me veo indispensablemente obligado a elevar mis clamores a la piadosa, y notoria justificación de vuestra excelencia, cuyo corazón lleno de los más vivos sentimientos, que inspiran la religión, y humanidad, recibe la mayor complacencia en escuchar con benigna atención los gemidos de un hombre, que después de haber tolerado los insoportables trabajos, y miserias, que trae consigo una estricta, y rigurosa prisión por el largo tiempo de siete meses, y medio; se mira ahora sumergido, y atollado en una profunda cima de las mayores necesidades, sin más causa justa para ello, que una falsa impostura, y los inicuos, y violentos modos de proceder contra su persona, y sus bienes.

Y así excelentísimo señor, lo que yo le demando al lectoral don José de San Martín ante vuestra excelencia, es lo primero que me devuelva cuanto antes unas escrituras de una casa propia mía, que se extrajo de el mismo lugar, de donde saco los cubiertos de plata; pues también se ha armado con dichas escrituras, sin haberse dado por entendido de esto y yo no sé ¡a título de qué! Lo segundo es: que me restituya, y devuelva todos los reales, y bienes, que me embargó, alegue, lo que alegare; pues todo ello pueden ser astucias, efugios, y negativas tuyas, como acostumbra; y si lo ha echado por ahí, (como dicen) lo dicho; que se proceda ejecutivamente al embargo de lo más mínimo, que tenga, aunque sea de sus libros, y aunque pretexto, que no tiene más bienes, sino que son de don Miguel Iturrigarria,

pues también aquí puede haber cautela, y yo conocería muy bien entre lo dicho, lo que realmente es mío, en fin pido, y suplico a vuestra excelencia que se le embargue su renta hasta, que acabe de restituirme lo que es mío; cosa que llegue a conocer, que hay justicia para él, que no se ha de salir, y quedar riendo, como lo ha echo hasta ahora.

Y supuesto, que en todo lo que solicito, no pido más, ni otra cosa, sino solamente, lo que es razón, y justicia; le he de merecer a vuestra excelencia se sirva de adminístramela; pues ni en el gobierno pasado, ni mucho menos en este el dicho electoral, ni otra persona de más alto carácter, por más comisiones que tengan; jamás han tenido, ni tienen facultad alguna para echarse sobre lo que es ajeno sin dar cuentas formales de ello, o quedarse con lo dicho, haciendo burla de todos; porque esto ya sería hacer cómplices a los mismos gobiernos de semejantes infamias, y declaradas injusticias, hasta llegar por lo mismo a el extremo de vulnerar todos los fueros, y respetos de la real justicia.

Por la adjunta lista se instruirá vuestra excelencia de los reales, y demás bienes, que embargó el lectoral en la cabecera de Tamazulapa, como así mismo de los que embargo en mi curato en la cabecera de Chilapa, para que se vea el cargo, que lo hago, y le demando. Por tanto a vuestra excelencia suplico, y ruego; se sirva proveer, como llevo pedido; juro en forma, no ser de malicia, y lo necesario y etcétera.— *Bachiller José Martínez.*

Al margen: “Expone haber padecido siete meses y medio de prisión por amar la nación; de cuyas resultas le embargaron todos sus bienes, y plata siendo el ejecutor de este embargo el canónigo señor San Martín, quien después de tratarlo con demasiada tropelía, le ha causado el verse padeciendo las más grandes necesidades: y así mismo lo hace manifiesto, pidiendo se le pague todo lo que el dicho canónigo le embargó cuyo cargo consta por la adjunta lista.”

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602